



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 60º período de sesiones

Acta resumida de la 1700ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 30 de mayo de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Chipre

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Chipre (CRC/C/CYP/3-4; CRC/C/CYP/Q/3-4 y Add.1; HRI/CORE/CYP/2011)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Chipre toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Papageorgiou** (Chipre) dice que el Gobierno chipriota siempre ha concedido gran importancia al respeto y la protección de los derechos del niño. A pesar de ello, no está en condiciones de garantizar la aplicación universal de los derechos del niño habida cuenta de que desde 1974 un tercio del país está ocupado por personal militar extranjero. Por consiguiente, la información que contiene el informe periódico solo se refiere a la parte del país que se encuentra bajo control efectivo del Gobierno de Chipre.
3. El nombramiento del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño en 2007 fue un acontecimiento de gran importancia en la promoción de los derechos del niño. El Comisionado tiene un amplio mandato, plenamente compatible con los Principios de París y la Observación general N° 2 del Comité, y está facultado para actuar como representante legal de un menor con el fin de asegurar que su opinión sea escuchada y se tengan en cuenta sus intereses. El Comité Consultivo de la Juventud se reúne cada dos meses para presentar opiniones de los menores al Comisario.
4. El Gobierno también ha demostrado su compromiso con los derechos del niño al ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También ha presentado al Consejo de Ministros con miras a su aprobación una propuesta de firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Además, se ha enmendado la legislación relativa a la protección de los jóvenes en el lugar de trabajo para garantizar condiciones de trabajo apropiadas para los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años. El Gobierno también ha presentado un proyecto de ley que pretende simplificar las leyes de adopción y establecer procedimientos claros y eficaces que tengan en cuenta el interés superior del niño.
5. En 2001, una organización no gubernamental (ONG) que trabaja en favor de los derechos del niño estableció el Parlamento de los Niños con el fin de garantizar la participación de los niños en los procesos de adopción de decisiones. El Parlamento de los Niños consta de 80 miembros de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años y se reúne cada dos meses. Una vez al año, presenta sus opiniones a la Cámara de Representantes en una sesión especial a la que asisten miembros del Parlamento y distintos representantes del Gobierno. También se alienta la participación de los niños mediante seminarios organizados para padres y niños por el Instituto de Pedagogía.
6. En general, los niños mayores de 12 años pueden declarar ante el Juzgado de Familia. En las investigaciones penales, los agentes de policía están autorizados a grabar en vídeo las declaraciones de los menores, que después pueden ser presentadas en los tribunales penales. Además, se designa a jueces especializados para presidir los casos que afectan a niños y las salas de audiencias están equipadas con tecnología que permite a los menores declarar desde una sala diferente en presencia de un adulto competente.

7. La educación es obligatoria hasta los 15 años y gratuita para los niños de edades comprendidas entre los 4 años y 8 meses y los 18 años. Las escuelas públicas admiten a los alumnos con independencia de su género, capacidad, idioma, color, religión, origen étnico o situación de los padres en materia de residencia. El Gobierno considera prioritaria la primera infancia y ha hecho obligatoria la educación preescolar desde septiembre de 2004. Los niños que asisten a las guarderías públicas reciben enseñanza preescolar gratuita. Además, el Gobierno ha lanzado un programa de reformas con el fin de modernizar el sistema educativo chipriota. El Gobierno designa las zonas donde viven alumnos desfavorecidos como "zonas de prioridad educativa". Proporciona recursos adicionales a las escuelas situadas en esas zonas con el fin de reducir el abandono escolar y el analfabetismo funcional. Los niños con necesidades especiales son integrados en las escuelas ordinarias mediante un programa diseñado para atender sus necesidades individuales, en consonancia con los principios de la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales.

8. En los últimos años ha sido motivo de preocupación la prevalencia de conductas antisociales en las escuelas. En un intento de abordar este problema, se han puesto en marcha varios programas preventivos. Esos programas a menudo se centran en combatir el fracaso escolar, que es una de las principales causas del acoso escolar y la violencia en las escuelas. Además, el Consejo de Ministros ha adoptado un plan nacional de acción para prevenir y combatir la violencia doméstica en el período 2008-2013. El Gobierno también reconoce la importancia de movilizar a las ONG en ese empeño y ha prestado asistencia financiera y técnica para organizar centros de crisis, albergues, seminarios y líneas telefónicas de ayuda para menores.

9. Uno de los mayores retos a los que se enfrenta el Gobierno es el de mejorar su sistema de acopio de datos. La presidencia de turno de Chipre en el Consejo de la Unión Europea brindará la oportunidad de elaborar indicadores para medir la pobreza infantil y el bienestar de los niños prestando particular atención a los derechos del niño.

10. El Gobierno lamenta el retraso en el establecimiento de un marco jurídico moderno para los niños. Los proyectos de ley relativos al bienestar del menor, la protección del niño y los servicios de atención de día y en instituciones serán presentados para su verificación antes de que termine 2012. Además, sigue debatiéndose un nuevo marco legislativo sobre la justicia juvenil en los ministerios pertinentes y la Cámara de Representantes.

11. **El Sr. Gastaud** (Relator para Chipre), recordando que la Convención goza de una condición supralegislativa e infraconstitucional en el ordenamiento jurídico chipriota, pregunta si el cumplimiento de la Convención está sometido a revisión judicial y si la Convención se invoca con frecuencia ante los tribunales y las autoridades administrativas. Observando que en los últimos tiempos se han adoptado leyes que han contribuido a modernizar el ordenamiento jurídico chipriota, el orador pregunta cuál es el estado actual de los proyectos de ley relativos al bienestar del niño, los jóvenes en el trabajo, la adopción, la violencia doméstica y la justicia juvenil. También desea saber si la inclusión de disposiciones de la Convención en la versión enmendada del Manual de Operaciones para los servicios de bienestar social indica que esas disposiciones están ausentes en otras normas legislativas.

12. A pesar de que la ley insiste en la independencia del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño, la realidad sigue siendo que la Oficina del Comisionado se financia con cargo al presupuesto del Gobierno. Además, el hecho de que la plantilla de la oficina esté compuesta por funcionarios públicos de distintos departamentos gubernamentales puede resultar problemático. Desea saber a qué autoridad rinde cuentas el Comisionado y si la Oficina publica un informe sobre sus actividades. A ese respecto, pregunta la forma en que un menor o un grupo de menores pueden remitir un caso al Comisionado.

13. A pesar de que la definición de niño establecida en el artículo 1 de la Convención ha sido incorporada al ordenamiento jurídico chipriota y está consagrada en distintas disposiciones legislativas internas, sigue habiendo omisiones importantes en relación con la edad legal de trabajo en Chipre y con la educación obligatoria, así como contradicciones en cuanto la edad de responsabilidad penal.

14. El orador observa con preocupación que en la esfera educativa parecen persistir algunas formas de discriminación, que afectan en particular a los niños pertenecientes a minorías y los niños migrantes. Pregunta si las víctimas de discriminación pueden presentar denuncias ante el Comisionado. Desea saber si el reducido número de casos de discriminación registrados puede atribuirse a la falta general de acopio de datos o a otros factores.

15. Observando que se han emprendido numerosas iniciativas que tienen por objeto difundir las disposiciones de la Convención entre los agentes de policía y los jueces, interesa al Comité saber si esas personas han recibido una instrucción básica adecuada y si el Gobierno tiene conocimiento de que en algún caso se hayan impuesto sanciones penales a las infracciones. Habida cuenta de que la instrucción se ofrece sobre todo en forma de seminarios, el orador opina que estos solo sirven para complementar la instrucción básica y no constituyen una formación en sí mismos. A ese respecto, pregunta si la asistencia a los seminarios es obligatoria.

16. El orador desea saber la forma en que se garantiza en la escuela y en la esfera familiar el derecho del niño a ser escuchado y si hay vías de recurso a su alcance en caso de que los padres, los tutores o los maestros infrinjan ese derecho. En cuanto al Parlamento de los Niños, pregunta si su competencia es exclusiva o compartida, o si tiene carácter consultivo. También desea recibir más información sobre el papel del Comité Consultivo de la Juventud en relación con el Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño.

17. En realidad, el acopio de datos es prácticamente inexistente en Chipre. El orador recuerda que el acopio de datos es indispensable, no solo para evaluar la situación actual en el país sino también para predecir futuras situaciones. El Comité ha recibido información según la cual el Comisionado es ahora responsable del acopio de datos pero carece de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para ello.

18. **La Sra. Nores de García** pregunta si las leyes contra la violencia se extienden a todas las esferas en las que puede producirse esa violencia. Desea saber si el plan de acción nacional para prevenir y combatir la violencia doméstica para el período 2008-2013 está sometido a evaluación. Además, interesaría saber si se ha detenido a alguna persona por cometer actos de violencia contra niños y si se han iniciado procedimientos legales contra ellos. Observa con preocupación que los niños de madres desplazadas siga recibiendo un trato desigual y tienen dificultades para obtener el estatuto de refugiado, lo que les impide ejercer varios de sus derechos.

19. **El Sr. Guráñ** dice que el nombramiento del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño en 2007 fue un acontecimiento positivo pero que el Comité agradecería que se diera más información sobre la accesibilidad del mecanismo, su mandato, el número de denuncias que ha recibido y cómo se tramitan esas denuncias. También desearía conocer las razones de la reducida participación del Estado parte en las actividades relacionadas con los derechos del niño en el nivel europeo y espera que la presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea dé al Gobierno una oportunidad para ser más activo en cuanto a su programa relativo a los derechos del niño.

20. **El Sr. Kotrane** desea saber si los jueces y los letrados tienen un conocimiento general de la Convención y su primacía sobre las leyes internas, de las medidas que ha adoptado el Gobierno para garantizar su difusión y su aplicación efectiva y de los casos en que sus disposiciones ha sido invocadas por los jueces.

21. **El Sr. Koompraphant** pregunta si, aparte de la campaña nacional contra la violencia doméstica y los malos tratos a los niños, se han adoptado medidas educativas de otro tipo para combatir esos fenómenos. También desearía que se informase de si el proyecto de ley de bienestar, atención y protección del niño contiene disposiciones sobre la disciplina positiva y los castigos corporales.

22. **El Sr. Madi** dice que, al tiempo que se acogen favorablemente la adopción de leyes y las enmiendas de la legislación existente, parece que se necesitan nuevas medidas para promover la tolerancia y el multiculturalismo, particularmente en el sistema educativo. El concepto de fortalecimiento de la identidad religiosa y étnica parece ser uno de los objetivos del sistema educativo, a pesar de ser contrario al principio de la no discriminación. Además, durante el examen del anterior informe del Estado parte, el Comité manifestó su preocupación ante la actitud discriminatoria hacia los niños nacidos fuera del matrimonio y los niños chipriotas de origen turco en relación con la adquisición de la nacionalidad. El orador pregunta si se han hecho progresos a ese respecto.

23. **La Sra. Maurás Pérez**, al tiempo que agradece los ejemplos que se han ofrecido en relación con los derechos de los niños a la libertad de expresión, a recibir información y a participar, dice que muchos de los mecanismos pertinentes son anteriores a la observación formulada en el informe del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño de que la libertad de expresión y el derecho de los niños a participar son probablemente el eslabón más débil en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por el Estado parte. Parece que existe la necesidad de vencer la resistencia cultural a la participación de los niños.

24. **La Sra. Al-Shehali** pide más información sobre la aplicación práctica del principio de igualdad y no discriminación por motivos de edad, religión, origen étnico, nacionalidad y discapacidad.

25. **El Sr. Pollar**, señalando que la Convención se basa en tres principios fundamentales establecidos en el artículo 6, a saber, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño, pide más información sobre las muertes de niños por enfermedad, accidentes, delitos y suicidios.

26. **La Sra. Aidoo** agradecería que se ofreciesen aclaraciones acerca de la asignación de recursos para los niños. Pregunta la razón de que la proporción del gasto en prestaciones para los niños se haya mantenido prácticamente constante a lo largo de cinco años, cuando lo más probable es que tanto el número de niños como los ingresos del Estado hayan variado a lo largo de ese período. En virtud del artículo 4 de la Convención, los Estados partes están obligados a asignar recursos específicamente a los niños como titulares de derechos. La oradora se pregunta cómo puede evaluarse el nivel de recursos asignado a los niños cuando en ocasiones esos recursos están incluidos en los presupuestos para los servicios familiares y sociales, y desea saber cómo se vigilan los recursos para asegurar que en realidad benefician a los niños, particularmente a los de comunidades desfavorecidas o vulnerables.

27. La oradora pregunta si el Estado parte ha estudiado la posibilidad de elaborar sus presupuestos teniendo presentes las necesidades de los niños con el fin de vigilar y evaluar el uso de recursos asignados a ellos. También convendría recibir más información sobre los recursos asignados al Defensor del Pueblo.

28. Aunque cabe felicitarse por la amplia variedad de conocimientos especializados que representa la delegación, habría sido útil contar con un representante del Ministerio de Finanzas, habida cuenta de que la aplicación de la Convención depende no solo de la voluntad política sino también de la asignación de recursos.

29. **La Sra. Wijemanne** desea saber qué progresos se han hecho en el establecimiento de una base de datos para almacenar, acopiar y analizar datos relativos a la aplicación de la Convención, y si ya se han recogido datos. Convendría saber si existe un sistema que permita a los niños denunciar los castigos corporales, si se dispone de datos sobre esas denuncias y qué medidas se han adoptado en respuesta a ellas. También sería de agradecer más información sobre la base de datos en materia de violencia doméstica y si existe una línea telefónica de ayuda para denunciar la violencia doméstica.

30. **La Sra. Varmah** dice que aunque la libertad de religión está protegida por ley, parece que los niños de padres ortodoxos griegos están marginados en las escuelas públicas a causa de la religión de sus padres. Pide a la delegación que explique si la cuestión será abordada en la reforma de la escuela pública que está en curso, cómo se asegurará el respeto de la confesión de los niños de distintos orígenes étnicos o religiosos y si la educación religiosa será incluida en el nuevo plan de estudios. También pide a la delegación que indique si ha adoptado alguna medida para educar al público en general a fin de velar por que los niños puedan disfrutar de su libertad de culto. Sería interesante saber si los turcochipriotas y los grecochipriotas tienen libre acceso a los lugares de importancia religiosa y cultural.

31. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si la Ley de la infancia de 1956 sigue vigente, observando que al parecer permite el uso de castigos corporales.

32. **El Presidente** dice que no se ha aportado información sobre la coordinación de la acción entre ministerios. Dado que la Oficina del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño no puede actuar como mecanismo de coordinación, pregunta si existen mecanismos de coordinación entre las autoridades centrales y locales con el fin de asegurar que las decisiones del Gobierno se lleven a la práctica.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

33. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que la Convención prima sobre la legislación interna y que los jueces se ha referido a ella en varias ocasiones. El Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño ha dado a los jueces capacitación especial sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

34. La nueva Ley de la infancia y cuatro conjuntos de reglamento sobre normas mínimas para los programas de atención de día para niños en edad escolar y niños en atención residencial van a ser analizados desde el punto de vista jurídico en 2012. La Ley de adopción está siendo examinada por un comité parlamentario. El proyecto de ley de justicia juvenil está siendo debatido por los ministerios pertinentes y la Cámara de Representantes, y la Oficina del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño ha sido invitada a elaborar un informe sobre el proyecto de ley. Está previsto que la decisión del Gobierno de introducir jueces y tribunales especializados para los niños y las familias acelere la aprobación de la ley.

35. **El Presidente** pregunta si se proporciona información sobre la Convención a los abogados y a los jueces. Al parecer, la aprobación de la nueva Ley de la infancia y la revisión de la Ley de adopción están llevando mucho tiempo, y se pregunta cuáles son las razones de ese lento avance.

36. **El Sr. Kotrane** dice que, aunque le satisface saber que la Convención ha sido invocada ante los tribunales, también desea saber si ha sido un factor decisivo en alguna resolución judicial.

37. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que existen programas de capacitación para abogados en relación con la Convención. El retraso en la adopción de la Ley de la infancia se debe a que la sustitución de leyes y reglamentos antiguos es una empresa ambiciosa en la que hay que ultimar varias etapas antes de poder estudiar el borrador final.

38. **El Sr. Veis** (Chipre), en respuesta a una pregunta formulada por la Sra. Wijemanne, dice que los datos de la policía sobre casos e incidentes de violencia se registran en una base de datos con carácter anual y que los datos están disponibles en línea. Los datos están desglosados por sexos y, en el caso de los niños, por edades. Los datos más recientes indican que la mayoría de los denunciadores de incidentes de violencia son mujeres, aunque los niños también presentan denuncias, y la mayoría de los acusados son hombres. Las denuncias de niños se dividen por igual entre niños y niñas.

39. La policía hace el seguimiento de todos los casos de violencia doméstica y supervisa el resultado final. Casi la mitad de los 4.000 casos de violencia doméstica denunciados en el período 2005-2008 han dado lugar a una investigación penal. Los datos disponibles son periódicamente analizados por la policía y publicados. La violencia doméstica será uno de los temas principales durante la próxima presidencia chipriota del Consejo de la Unión Europea y de una conferencia de expertos en violencia doméstica que se celebrará en julio de 2012.

40. La tasa de abandono significativamente inferior para los casos de malos tratos a niños frente a los casos de violencia doméstica indica la firme actitud de las autoridades respecto del delito de maltrato a los niños. Como parte integral de su formación, los agentes de policía reciben instrucción sobre la forma de llevar las investigaciones y los juicios en los que participan niños; en esa instrucción se hace hincapié en que, en igualdad de circunstancias, el interés superior del niño es el factor determinante de cualquier decisión. Hay numerosos ejemplos de la aplicación práctica de ese principio.

41. La sección 54 de la Ley de la infancia, que está anticuada, se suprimirá durante el proceso de revisión en 2012. Los castigos corporales no se permiten en ningún ámbito; el Ministerio de Educación ha publicado una orden por la cual se prohíbe el uso de castigos corporales en las escuelas y el Manual de Operaciones para los servicios de bienestar social afirma explícitamente que los niños no pueden ser objeto de castigos corporales o tratos degradantes en el hogar. Los actos que se inscriben en la definición de castigo corporal se consideran delito y son perseguidos judicialmente. Todos los años se producen casos de malos tratos a niños, muchos de los cuales acaban en condenas, y los que se llevan ante los tribunales incluyen casos de malos tratos a niños cometidos por maestros y cuidadores. Entre los casos recientes cabe citar el de varios cuidadores y maestros que cometieron abusos contra niños en una escuela para niños con necesidades especiales.

42. El orador recuerda que la edad de responsabilidad penal se ha incrementado desde los 10 o los 12 años, según el tipo de delito, hasta los 14 años, con independencia del delito cometido, y señala que los 14 años son la edad más común de responsabilidad penal, tanto en Europa como en todo el mundo. No hay planes para modificar la edad de responsabilidad penal y las estadísticas indican que la mayoría de los menores de 16 años que son acusados de un delito no son enjuiciados, sino que se les aplican otras medidas. La mayoría de los menores condenados por un delito reciben penas sustitutivas de la privación de libertad, como servicios a la comunidad; el número de menores en prisión es muy reducido.

43. **El Presidente** encomia al Estado parte por su exhaustivo acopio de datos sobre distintos tipos de violencia y lo alienta a realizar esfuerzos análogos en todas las esferas relacionadas con los derechos del niño. Le preocupa, no obstante, la ausencia de un instituto estadístico nacional que pudiera proporcionar un panorama general de la situación de los derechos del niño.

44. **El Sr. Tsiakkiros** (Chipre) dice que el objetivo principal de la reforma educativa en curso es crear un sistema educativo democrático y centrado en el alumno que integre a todos los niños sin discriminación. Mediante la formación continua de los maestros, el Ministerio de Educación y Cultura alienta el uso de nuevos enfoques docentes para promover una educación multicultural. También ha elaborado un plan estratégico para facilitar la integración sin obstáculos de alumnos procedentes de distintos entornos culturales, en particular niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y atender sus necesidades lingüísticas y culturales. Las zonas que cuentan con una importante población de alumnos desfavorecidos o alumnos para los que el griego es el segundo idioma se consideran zonas educativas prioritarias.

45. Los miembros de los consejos de alumnos asisten a reuniones mensuales con la dirección de las escuelas y representantes de los maestros; en ellas participan en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que influyen en la vida escolar. Los alumnos de secundaria tienen derecho a ser escuchados antes de que se adopte ninguna medida disciplinaria contra ellos. Todas las denuncias contra las escuelas por la infracción de esa norma son investigadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

46. Los alumnos de las escuelas primarias y secundarias públicas deben asistir a clases de educación religiosa. Sin embargo, los alumnos que no pertenecen a la confesión ortodoxa griega pueden estar exentos de esas clases si así lo solicitan sus padres o tutores; los alumnos de secundaria también pueden quedar eximidos de asistir a servicios religiosos si sus padres o tutores, o los propios alumnos cuando tienen más de 16 años, presentan una solicitud. Los planes de estudios y los libros de texto utilizados en la educación religiosa se están revisando para adoptar un enfoque de perspectiva múltiple en los estudios religiosos; en ese proceso de revisión se ha consultado a representantes de grupos religiosos.

47. **La Sra. Konstantinou** (Chipre) dice que en 2007 se enmendó la Ley de registro civil para permitir que los hijos de desplazados internos tengan un certificado que demuestra su condición, con independencia de que el desplazado sea la madre o el padre. Una nueva enmienda aprobada en enero de 2012 permite que los hijos de madres desplazadas internas se beneficien de diversos planes de vivienda.

48. **La Sra. Azina-Chronides** (Chipre) dice que todos los niños de Chipre tienen igual acceso a los servicios de salud pública. El Gobierno reconoce, no obstante, que pueden existir desigualdades en la fase prenatal, y ofrece programas de cuidados parentales positivos y exámenes prenatales para abordar esas desigualdades. Se ofrecen a título gratuito a todos los niños varios servicios sanitarios, como las vacunas y los exámenes pediátricos. En 2009 se estableció en el Ministerio de Salud un servicio de vigilancia sanitaria. Chipre es el primer país de la Unión Europea que ha establecido un plan nacional para prevenir las lesiones entre los niños.

49. **El Presidente** pide a la delegación que proporcione más información acerca de los accidentes de tráfico, los homicidios y los suicidios entre niños.

50. **La Sra. Azina-Chronides** (Chipre) dice que el Ministerio de Salud hace grandes esfuerzos, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, para prevenir los accidentes de tráfico, los homicidios y los suicidios, y que las tasas de prevalencia son parecidas a las de otros países europeos.

51. **El Sr. Veis** (Chipre) dice que un gran porcentaje de las víctimas de accidentes de tráfico son niños y adultos jóvenes. Para remediar esa situación, durante los últimos años la policía y las autoridades competentes han adoptado numerosas medidas para reducir las muertes y las lesiones por accidentes de tráfico, especialmente entre los niños. Esas medidas incluyen campañas de sensibilización y mayores restricciones y sanciones para los conductores jóvenes. El número de niños víctimas de homicidio es muy bajo, tanto en cifras absolutas como en forma de porcentaje del total de víctimas de homicidios.

52. **La Sra. Nores de García** pregunta si, tras la mencionada enmienda de la Ley de registro civil, sigue habiendo alguna diferenciación en cuanto a los beneficios que se conceden a los hijos de madres desplazadas internas.

53. **El Sr. Papageorgiou** (Chipre) dice que aún existen algunas diferencias y que la delegación ofrecerá más detalles en la siguiente sesión.

54. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que es cierto que la información sobre el gasto presupuestario destinado a los niños a menudo se integra en el gasto destinado a las familias. Mientras que el porcentaje del presupuesto asignado a las prestaciones para niños parece haberse mantenido estable entre 2003 y 2007, en la práctica el gasto por niño ha aumentado, pues los niños ahora representan una proporción más baja de la población total. A pesar de la crisis económica, los recursos asignados a los niños en su mayor parte se ha mantenido iguales o incluso han aumentado.

55. **El Presidente** dice que resulta difícil evaluar la información presupuestaria aportada sin saber qué porcentaje del presupuesto correspondiente a cada esfera se asigna a los niños. Con independencia de la proporción de la población total que representen los niños, sigue siendo cierto que el porcentaje del presupuesto asignado a prestaciones para los niños no ha aumentado. Sería útil que, en la siguiente sesión, la delegación proporcionase información más detallada acerca del presupuesto destinado a los niños desde un punto de vista integral más que sectorial.

56. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones ha sido presentado al Consejo de Ministros y está previsto que se apruebe en las semanas siguientes.

57. **El Presidente** pregunta si se refiere a la aprobación para la firma o la ratificación del Protocolo facultativo.

58. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que en primer lugar se adoptaría la decisión de firmar el Protocolo facultativo y después, en su caso, la de ratificarlo.

59. **El Sr. Veis** (Chipre) dice que desde 2005 la policía mantiene registros de delitos motivados por el odio racial; desde 2011 en el 29% de esos incidentes se han visto implicados menores. Representan el 10% de los denunciantes y el 23% de los infractores en los delitos motivados por el odio racial. La investigación y el enjuiciamiento de esos casos en los que participan menores plantea un gran reto, pues el principio del interés superior del niño debe aplicarse tanto a los denunciantes como a los infractores. Mientras que el Gobierno debe adoptar una actitud firme contra el racismo, también debe ser flexible cuando se trata de menores infractores.

60. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que los ministerios cuya labor guarda relación con los niños incluyen la Convención en la capacitación básica de su personal; además, la Oficina del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño también imparte seminarios sobre los derechos del niño para funcionarios del Gobierno.

61. **El Presidente** solicita más información sobre la capacitación básica que se ofrece a los profesionales que trabajan en los ministerios del Gobierno. En cuanto a la formación en el servicio, si bien los seminarios sobre los derechos del niño suponen un paso positivo, apenas dos o tres días de información no son suficientes. El orador pregunta si se ofrecen otros tipos de capacitación para asegurar que el interés superior del niño figure en el centro de todas las decisiones que se adoptan en el sistema judicial y los ministerios del Gobierno.

62. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que en su respuesta se ha referido a la formación continua y que proporcionará información sobre la capacitación académica básica para los profesionales más adelante.

63. **El Sr. Veis** (Chipre) dice que la Oficina del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño ofrece un seminario sobre los derechos del niño como parte de la instrucción básica obligatoria de todos los agentes de policía. La Convención también se incluye en la capacitación multidisciplinaria durante el servicio que se imparte a los agentes de policía en distintos niveles, por ejemplo en la formación exigida para los ascensos o los cursos especializados en cuestiones relacionadas con los niños.

64. **El Presidente** observa que en 2007 Chipre firmó el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual y pregunta si el Estado parte lo ha ratificado.

65. **La Sra. Tapanidou** (Chipre) dice que el proceso de ratificación de ese convenio sigue aún en la fase de firma y que recientemente se ha establecido un comité interdepartamental encargado de examinar las medidas que se necesitan para ratificarlo. Está previsto que el Convenio se ratifique antes de 2013.

66. **La Sra. Nores de García** pregunta si existen planes para realizar una evaluación del plan de acción nacional 2008-2013 para prevenir y combatir la violencia doméstica.

67. **El Sr. Veis** (Chipre) dice que se ha encargado la tarea de supervisar la aplicación del plan de acción a un comité consultivo sobre la prevención y la lucha contra la violencia doméstica, formado por representantes de organismos estatales y ONG. Ese comité está llevando a cabo actualmente su primera evaluación provisional de la aplicación; una vez terminado el plan, se procederá a una evaluación general que servirá para establecer un nuevo plan para el futuro.

68. **El Sr. Guráñ** pide más información sobre la Oficina del Comisionado para la Protección de los Derechos del Niño, en particular sobre la naturaleza de su relación con el Parlamento de los Niños, la plantilla y el número de denuncias que tramita.

69. **El Sr. Gastaud** pregunta si la reciente ley que protege a los jóvenes en el lugar de trabajo prevé inspectores de trabajo y establece sanciones en caso de incumplimiento.

70. **La Sra. Herczog** (Relatora para Chipre) dice que los niños son muy valorados en la sociedad chipriota pero que los cambios sociales de los últimos decenios han influido de manera palpable en los valores culturales, lo que hace preguntarse qué parte de la responsabilidad de la crianza de los niños debe corresponder a la sociedad y qué parte a la familia. A ese respecto, pregunta acerca de la naturaleza de la enseñanza preescolar y la atención de los niños hasta los 4 años de edad y sobre la duración de las licencias parentales disponibles. Además pide información sobre la atención residencial y la atención de día, en particular el costo para los padres, la disponibilidad de ayudas y la naturaleza de la capacitación. La oradora desea saber si los niños que no hablan griego reciben servicios en su lengua materna y se les enseña el griego con miras a que lo dominen para el momento en que comienzan la escuela. En cuanto a la otros tipos de atención, pregunta cuál es el rango de edad de los niños asignados a familias de acogida o instituciones residenciales, los motivos de la decisión de acogimiento o institucionalización, el órgano responsable de las decisiones en ese ámbito, el procedimiento de revisión de casos, los derechos de visita de las familias, la duración media de la permanencia en el sistema de atención alternativa y la forma en que se prepara a los padres de acogida para su función. Citando el caso reciente de dos adolescentes turcas que se fugaron de una institución residencial y después fueron secuestradas y violadas por tres hombres jóvenes, desea saber qué medidas se están adoptando para mejorar las condiciones en esas instituciones. También pide más información acerca de la adopción en el país y en otros países, añadiendo que ni la legislación chipriota ni la práctica en el país están plenamente de acuerdo con el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y que al parecer algunos bebés nacidos de mujeres refugiadas o migrantes están siendo vendidos. Pregunta si se están estudiando medidas adaptadas a los niños para

aquellos que se ven envueltos en procedimientos judiciales, y qué técnicas, como la mediación por pares, se utilizan para luchar contra el acoso en las escuelas. Acoge favorablemente el hecho de que los niños con discapacidad se integren en el sistema escolar ordinario, pero expresa sus dudas en cuanto a las calificaciones del personal docente para ocuparse de los niños con necesidades especiales. Afirma que exigir a los padres que soliciten oficialmente que sus hijos sean eximidos de la educación en la fe ortodoxa griega contradice el compromiso del Gobierno con la no discriminación, y pregunta qué educación religiosa está al alcance de los niños de otras confesiones.

71. **La Sra. Lee** pide que se formulen observaciones acerca de la afirmación de que los niños que hablan turco no disfrutan plenamente de su derecho a la instrucción en su lengua materna. Es de lamentar que los niños solicitantes de asilo sean considerados migrantes ilegales hasta que su caso llega al Tribunal Supremo, lo que les impide beneficiarse de ciertos servicios y los expone a ser detenidos o deportados. La oradora solicita más información sobre la trata de niños y mujeres. Desea saber si a todos los niños de personas desplazadas se les concede un permiso de residencia temporal y si ese permiso les da derecho a algún servicio.

72. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta acerca de la situación de los niños migrantes, especialmente los que se encuentran en situación irregular, y sobre las medidas que se están tomando para asegurar que se tiene en cuenta el interés superior de esos niños. Desea saber qué tipo de normas y de supervisión existen para vigilar debidamente el trabajo infantil.

73. **La Sra. Sandberg** pide que se formulen observaciones sobre los evidentes recortes en los servicios sociales que han llevado a la pérdida de los asesores de familia que se ocupaban de los casos de violencia doméstica. También pide que se confirme que la evaluación psicológica de una víctima menor de edad no puede realizarse sin el consentimiento del progenitor que ha cometido el delito. Desea saber si el Gobierno prevé financiar nuevos albergues para menores. Dado el riesgo de revictimización que entraña el hecho de que los niños deban declarar como testigos una vez transcurridos varios años de un incidente, pregunta si se están adoptando medidas para resolver los graves retrasos en la administración de justicia.

74. **La Sra. Varmah** acoge con satisfacción el hecho de que la línea telefónica europea para niños perdidos esté accesible desde Chipre, pero dice que el país debe contar con una línea de ayuda nacional para que los niños puedan llamar en relación con cualquier problema que sufran; ese servicio debe incluir un componente de extensión para los niños marginados y servicios para los niños que viven en zonas aisladas.

75. **El Sr. Cardona Llorens** encomia al Estado parte por ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pregunta qué fondos se destinan específicamente a instituir las medidas necesarias para que los niños con discapacidad disfruten de su derecho a jugar. Parece que los niños con discapacidad solo ingresan en instituciones especializadas en el nivel primario y después todos ellos pasan a escuelas secundarias ordinarias. Si es así, pregunta cómo se lleva a cabo la integración, si se hace mediante clases especiales o personal de apoyo y cuántos maestros especializados participan. También encomia al Estado parte por los esfuerzos que realiza para aplicar otras medidas como la rehabilitación para los infractores menores de 17 años. Pide que se confirme que la edad de responsabilidad penal para las infracciones leves sigue siendo de 7 años y pregunta cuál es la edad para los delitos graves. Desea saber si existen normas concretas que gobiernan la responsabilidad penal en los casos de delitos graves cometidos por niños entre la edad mínima y los 16 años, y si se juzgan ante tribunales especializados. Pregunta si existen normas específicas sobre la responsabilidad penal de los menores de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años y si se les juzga como menores o como adultos.

76. **La Sra. Wijemanne** dice que los datos sugieren que el 100% de las madres reciben atención prenatal y posnatal y pregunta si ello incluye a las mujeres migrantes y solicitantes de asilo. Pide información adicional sobre la nutrición infantil, la alimentación de los lactantes y el permiso de maternidad y se pregunta si Chipre cuenta con normas internas que gobiernen la comercialización de sucedáneos de la leche materna. Pregunta acerca de los servicios disponibles para los jóvenes, como actividades de preparación para la vida, educación sobre la salud sexual y reproductiva y apoyo psicosocial.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.